**SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ¡NI CON LUPA!**

**Kajkoj Máximo Ba Tiul[[1]](#footnote-1)**

A pocos días de las elecciones de 2023, escuchando a los candidatos a alcaldes y concejos municipales[[2]](#footnote-2), aunque sabemos, que para resolver los problemas que llevan años en San Cristóbal, no se hace con una vara mágica al estilo Harry Potter, pero si, con propuestas claras, concretas y con compromiso. Hasta el momento, ni quien se postula como candidato oficial (por decirlo de algún modo) que es del partido Valor[[3]](#footnote-3), no lo tiene claro, mucho menos quienes llevan dos o tres elecciones compitiendo y pero aún los nuevos en este tipo de competencia.

El **artículo 3**; del código municipal, dice: Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y ***la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda.*** Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República”. El **artículo 6**; Competencias propias y atribuidas. Las competencias de los municipios son: a) Propias y b) Atribuidas por delegación. ***Las competencias propias son todas aquellas inherentes a su autonomía establecida constitucionalmente de acuerdo a sus fines propios. Las competencias atribuidas son las que el Gobierno Central delega a los municipios mediante convenio y se ejercen en los términos de la delegación o transferencia respetando la potestad de autoorganización de los servicios del municipio, establecidos en este Código***.

En el **artículo** 68; se detallan estas competencias propias del municipio, de esta manera: ***“Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; limpieza y ornato; b) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso a las circunscripciones territoriales inferiores al municipio; c) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas; d) Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales; e) Autorización de las licencias de construcción de obras, públicas o privadas, en la circunscripción del municipio; f) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de la producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio; g) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe; h) Administrar la biblioteca pública del municipio; i) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación; j) Gestión y administración de farmacias municipales populares; k) Modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios; l) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio; m) La administración del registro civil y de cualquier otro registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley; n) La prestación del servicio de policía municipal; y, o) La designación de mandatarios judiciales y extrajudiciales.***

Hasta el momento, cuando se les pregunta por su plan de gobierno, todos con una clara prepotencia como si lo supieran todo, rebuscando palabras y con una demagogia total, alejado de toda una realidad, dicen: “aquí lo tenemos”, si “lo estamos revisando”, “si ya lo hemos contemplado” y otros solo presentan líneas generales de sus “supuestos planes”, que en realidad solo es un listado para ir de compras, pero no para entrarle con coraje a problemas tan profundos y que llevan años.

A pocos días de las elecciones, faltando escasamente 13 días, pareciera que en el municipio tendremos otros cuatro años con más de lo mismo. Candidatos que quieren resolver todo, pero para que todo quede igual. Candidatos que desconocen el código municipal, la ley de Consejos de Desarrollo y otros instrumentos que son lo básico para ejercer la administración municipal. Desconocen de la existencia de planes de desarrollo que se elaboraron con recursos de la comunidad internacional, como GTZ de Alemania, ahora GIZ, Municipios Democráticos de la Unión Europea y Segeplan, que solo faltaba leerlos y desempolvarlos. Desconocen la existencia de políticas municipales como el de medio ambiente, juventud, mujeres, que presentan alguna ruta para enfrentar los problemas del municipio.

**En resumen,** lo que se esperaba de este grupo de candidatos, que; por lo menos, uno o dos de ellos, brindaran a la población rutas posibles, no ideales, de cómo, para cuándo y con qué, resolverán los siguientes problemas, que son propios de su función: agua, basura, mercado, transporte, drenaje y, como promoverán la participación de la población en la elaboración de proyectos y que mecanismo utilizaran para rendir cuentas. Pero no lo vemos, ni con lupa. Porque sus planes no es hacer algo por el municipio, sino hacer para ellos.

1. Maya Poqomchi, antropólogo, filósofo, teólogo, investigador. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ver; [Facebook](https://www.facebook.com/100063667685736/videos/792731802069888); [(4) FORO DE CANDIDATOS A ALCALDE POR SAN CRISTOBAL VERAPAZ - YouTube](https://www.youtube.com/watch?v=pAOEbYoWCmU&t=32s), visto última vez el 12 de junio de 2023. [↑](#footnote-ref-2)
3. y que tiene entre su planilla, al alcalde actual, con más de 18 años de estar en la municipalidad [↑](#footnote-ref-3)